

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00493-00

Como quiera que el demandado emplazado no compareció en el término de emplazamiento se le designa como curador *ad litem* a la abogada Sandra Milena Cortés Ramírez identificada con la cédula de ciudadanía 52.967.544 y tarjeta profesional No. 261.568 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico [s.cortes@limaabogados.com](mailto:s.cortes@limaabogados.com) [c.lima@limaabogados.com](mailto:c.lima@limaabogados.com) a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

J.R.

Juez